GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

078

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 01.03.2024, PROVEÍDO 000943-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, Carta N° 000001-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT de fecha 05.03.2024, Informe N° 0033-2024-PROAMAZONAS-UA-CP-CONT de fecha 20.03.2024, PROVEÍDO 001261-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS -UA de fecha 20.03.2024, CARTA N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024, Informe N° 106-2024-GR-AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 21.03.2024, PROVEÍDO 00922-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024, PROVEÍDO N° 0321-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 30.04.2024, Informe N° 000069-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 03.05.2024, Informe Técnico N° 002-2024/DIBDT-INGECHT de fecha 02.05.2024, PROVEÍDO 000336-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.05.2024 e Informe Legal N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 08.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 09.11.2015, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional Amazonas y el JOINT VENTURE, conformado por las empresas Oriental Consultants Co. Ltd., CESEL S.A. y Grupo GEA, denominado CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANTS-CESEL-GEA; suscriben el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA sobre la base del tiempo trabajado con CONTRATO N° 001-2015-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, para la elaboración de estudios definitivos, desarrollo de estudios diversos, elaboración de bases y asesoramiento y asistencia técnica en los procesos de selección de obras y actividades de supervisión del Programa: *"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas"*, específicamente de los proyectos vinculados a transportes y residuos sólidos, por la suma ascendente a S/ 17'953,950.67 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta con 67/100 Soles), incluido el I.G.V y ¥ 53´560,200 (Cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil doscientos con 00/100 Yenes Japoneses), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	YENES	
REMUNERACIONES (A+B)	***¥ 34,100,000***	***S/ 11,022,322.43***
ESPERTOS LOCALES (A)		***S/ 11,022,322.43***
GERENTE DE PROYECTO		*S/ 732,160.00*
GERENTES ADJUNTOS		*S/ 2,537,920.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD		*S/ 722,040.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO		*S/ 2,588,432.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD –		*S/ 1,144,704.00*

078

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

QUIOCTA		
RESIDUOS SÓLIDOS ALTO UTCUBAMBA		S/ 824,266.61
RESIDUOS SÓLIDOS CHILLAOS		S/ 824,266.61
RESIDUOS SÓLIDOS TILACANCHA		S/ 824,266.61
RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE LAS CATARATAS		S/ 824,266.61
EXPERTOS EXTRANJEROS (B)	**¥ 34,100,000**	
GASTOS REEMBOLSABLES (C+D)	¥ 11,290,000	
PASAJES INTERNACIONALES	¥ 7,000,000.00	
VIATICOS	¥ 4,290,000.00	
VIAJES NACIONALES		S/ 9,000.00
EXPERTOS EXTRANJEROS (C)		**9,000.00**
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD		S/ 288,190.00
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO		S/ 1,150,300.00
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA		S/ 546,640.00
RESIDUOS SÓLIDOS ALTO UTCUBAMBA		S/ 549,690.00
RESIDUOS SÓLIDOS CHILLAOS		S/ 549,690.00
RESIDUOS SÓLIDOS TILACANCHA		S/ 549,690.00
RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE LAS CATARATAS		S/ 549,690.00
EXPERTOS LOCALES (D)		**S/ 4,183,890.00**
SUB TOTAL PROPYESTA ECONÓMICA	**¥ 45,390,000**	**S/ 15,215,212.43**
IGV	¥ 8,170,200	2,738,738.24
TOTAL PROPUESTA FINANCIERA	**¥ 53,560,200**	**S/ 17,953,950.67**

Apéndice F – Resumen de la Estimación de Costos (Formulario FIN-2) del Contrato.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2016-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 29.11.2016, se designó al comité de *"Evaluación encargado de elaboración de bases y conducir el proceso de selección para la contratación de obras del proyecto de transportes (Lote 2)"*, el mismo que fue reestructurado a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 04.04.2017 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 22.08.2017;

Que, con fecha 23.04.2017, se registró el otorgamiento de la buena pro del proceso de Licitación Pública N° 01-2017-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, para la ejecución de las obras: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD"*, *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO"* y *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA"*, a la empresa CONSTRUCTORA VALKO S.A., por el monto de su oferta ascendente a S/ 69'486,328.66 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 66/100 Soles), Incluido el IGV;

Que, con fecha 07.11.2017, la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS y el Contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., suscribieron el CONVENIO DEL CONTRATO N° 01-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01-2017, para la ejecución de las obras: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD", "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO" y "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA"*, por un monto ascendente a S/ 69'486,328.66 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 66/100 Soles), Incluido el IGV;

Que, con fecha 01.10.2018, mediante Carta N° 460-2018-E-CVSP, remitida vía conducto notarial, el contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., comunica la terminación del Contrato, precisando que dicha decisión fue tomada por la falta de cumplimiento de la obligación de pago del Certificado Provisional N° 3; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las condiciones generales;

Que, con fecha 18.12.2018, mediante Carta N° 521-2018-E-CVSP, el Contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., requiere el pago de terminación del contrato;

Que, con fecha 13.12.2019, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección para la Licitación Pública N° 003-2019-PROAMAZONAS/CS-1 – Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS"* – SNIP N° 161767, otorga la Buena Pro al Postor ganador CONSORCIO AHXI;

Que, con fecha 31.12.2020, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO AHXI, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS"*, por el monto de ejecución ascendente a S/ 16'891,156.23 (Dieciséis millones ochocientos noventa y un mil ciento cincuenta y seis con 23/100 Soles), incluido el IGV, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución contractual de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 01.09.2020, se firmó el Contrato de la Unidad de Administración N° 006-2020-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM para la Supervisión de la Obra *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS"*, por la suma de S/ 1'226,922.45 (Un millón doscientos veintiséis mil novecientos veintidós con 45/100 Soles), incluido el IGV, con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS 1;

Que, con fecha 08.01.2020, se firma el Acta de Entrega de Terreno entre la Entidad UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO AHXI y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS 1;

Que, con fecha 08.01.2020, se firma el Acta de Inicio de Obra entre la Entidad UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO AHXI y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS 1, dándose como fecha de inicio contractual el 15/01/2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 22.10.2020, se aprueba la Ampliación de Plazo parcial N° 01 por 15 (quince) días calendarios por causas no atribuibles al

contratista CONSORCIO AHXI; además, establece la nueva fecha de término al 12.03.2021, siendo el nuevo plazo contractual, 399 días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 22.10.2020, se aprueba el presupuesto de la Prestación Adicional de obra N° 01, por la suma de S/ 832,965.94 Incluido el IGV. También se aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por la suma de S/ 268,598.72 incluido el IGV; además, se indica que esta Prestación Adicional aprobada no genera ampliación de plazo;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 22.10.2020, se aprueba el Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 02 para la ejecución de Mayores metrados, por la suma de S/ 270,207.34 incluido el IGV y, se aprueba una Ampliación de Plazo por 13 días Calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 22.10.2020, se aprueba el Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 03, por la suma de S/ 283,693.92, incluido el IGV, indicando que dicho adicional de obra no genera ampliación de plazo;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 22.10.2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 05 días calendario, el cual establece la nueva fecha de término el 30.03.2021, siendo el nuevo plazo de 417 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 22.10.2020, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 18 días calendario, el cual establece la nueva fecha de término el 17.04.2021, siendo el nuevo Plazo Contractual de 435 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de Con fecha 25.11.2020, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, por la suma de S/ 1´028,912.85, incluido el IGV; y el Deductivo de Obra N°02, por la suma de S/ 333,436.74, incluido el IGV. Cabe indicar que este adicional de obra generó una Ampliación de Plazo de 40 días calendario, de manera que, a través de dicha resolución se estableció la nueva fecha de culminación contractual del proyecto para el 27.05.2020;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 04.05.2021, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 05, por la suma de S/ 590,170.18, incluido el IGV y, el Deductivo de Obra N° 03, por la suma de S/ 393,505.55, incluido el IGV. Cabe indicar que este adicional de obra generó una Ampliación de Plazo de 31 días calendario, de manera que, a través de dicha resolución se estableció la nueva fecha de culminación contractual del proyecto para el 29.07.2021;

Que, Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 14.07.2021, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 06, por la suma de S/ 753,875.23, incluido el IGV y, el Deductivo de Obra N° 04, por la suma de S/ 754,651.22, incluido el IGV. Cabe indicar que este adicional de obra no generó una ampliación de plazo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.08.2021, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 07, por la suma de S/ 1'182,264.84, incluido el IGV y, el Deductivo

de Obra N° 05, por la suma de S/ 681,348.02, incluido el IGV. Cabe indicar que este adicional de obra generó una ampliación de plazo de 39 días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial de Ejecución Contractual N° 10, por atrasos y/o paralizaciones par causas no atribuibles al contratista por 10 días calendario;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 053-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Entidad Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Contractual N° 11 par atrasos y/o paralizaciones par causas no atribuibles al contratista, por 81 días calendario, de los cuales, la Entidad comunicó contratista la Aprobación por 32 días calendario;

Que, mediante Carta N° 121-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DIBDT, la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico otorga conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 12, por 11 días calendario;

Que, con fechas 16.12.2021, 17.12.2021, 18.12.2021, 19.12.2021, 20.12.2021 y 21.12.2021, a través del Cuaderno de Obra, se solicitó a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la Ampliación de Plazo Parcial Contractual N° 13, por 06 días calendario;

Que, con fecha 20.05.2022, se firma el Acta de Recepción de Obra Definitiva, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO AHXI y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS 1;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE y Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS APRUEBA la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM por la Ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS"*, con un saldo a favor del contratista de S/ 1'564,980.82 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta con 82/100 Soles), habiéndose aplicado un deductivo por incumplimiento de renovación de carta fianza quedando un saldo neto a favor del contratista de S/ 1,552,111.70 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil ciento once con 70/100 Soles);

Que, con fecha 14.12.2022, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS realizó el primer pago del saldo a favor del contratista según lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, el pago fue por el monto de S/ 719,882.00 (Setecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 Soles);

Que, con fecha 20.12.2022, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS realizó el segundo pago del saldo a favor del contratista según lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE. El pago fue por el monto de S/ 306,593.21 (Trescientos seis mil quinientos noventa y tres con 21/100 Soles);

Que, con fecha 29.12.2023, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS realizó el tercer pago del saldo a favor del contratista según lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE. Dicho pago fue por el monto de S/ 85,129.00 (Ochenta y cinco mil ciento veintinueve y 00/100 Soles),

quedando un saldo pendiente de pago de S/ 453,376.61 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis y 61/100 Soles);

Que, con fecha 23.10.2023, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la empresa Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., suscriben el Contrato de Consultoría N° 046-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UEPROAMAZONAS, para realizar la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de ejecución de las obras: *"Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas"*, *"Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lámud, Región Amazonas"* y *"Mejoramiento de la Carretera Lámud-Quiocta, Región Amazonas"*;

Que, mediante Memorando N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 01.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita a la Jefe de la Unidad de Administración revisión de la liquidación financiera de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto y Cáclic-Luya-Lámud, presentada por el consultor Z&G Construcciones y Servicios Generales, por la Unidad de Contabilidad;

Que, con PROVEIDO 000943-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, la Unidad de Administración deriva los actuados a la Especialista en Contabilidad para atender a solicitud de revisión de liquidación financiera;

Que, a través de la Carta N° 000001-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT de fecha 05.03.2024, la Especialista en Contabilidad de la Entidad, remite a la Contadora JAUREGUI SALÓN LIZETH el expediente de la liquidación de las obras viales para su revisión y evaluación, debiendo emitir un informe al respecto de la liquidación financiera a nivel de proyecto de las obras de infraestructura vial, como son:

- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud*
- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta*

Que, mediante Informe N° 000033-2024-PROAMAZONAS-UA-CP-CONT de fecha 20.03.2024, la Especialista en Contabilidad informa a la Unidad de Administración sobre la liquidación financiera de las obras de infraestructura vial presentada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, detallando lo siguiente:

- *Mediante CARTA N° 006-2024/Z&G-CGS/CH/A el Gerente General de la Empresa Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, hace llegar la liquidación financiera de las obras:*
  - *Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto.*
  - *Mejoramiento de la carretera Cáclic-Luya – Lámud*
  - *Mejoramiento de la carretera Lámud – Quiocta.*
- *A través del INFORME N° 002-2024/LJS la profesional Lizeth Jauregui Salón alcanza la evaluación de la liquidación financiera presentada por la empresa Z&G., de las obras de infraestructura vial.*
- *En sus análisis ha efectuado la revisión de los pagos realizados al CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANS CESEL GEA siendo validados con los soportes de SIAF-SP, habiéndose ratificado los pagos al 31 de diciembre de 2023 por el importe de 17 857,465.03 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES), que corresponde a la ejecución de las obras:*
  - *Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto*
  - *Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lámud*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta*

- *Gestión integral de los residuos sólidos en 04 mancomunidades municipales: Tilacancha, Valle de las Cataratas, Chillaos y Alto Utcubamba.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Teniendo en cuenta los pagos registrados en el SIAF-SP., informa el costo de inversión financiera de las obras de infraestructura vial para la validación respectiva por parte de su dirección y proceder a la transferencia técnica financiera de las obras:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Que, Con PROVÉIDO 001261-2024-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 20.03.2024, la Unidad de Administración remite liquidación financiera de obras para validar a la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico;

Que, A través de la Carta N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024, el Consultor de Liquidaciones de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, hace llegar el Informe Técnico N° 005-2024/DIBDT-INGECHT-LIQUIDACIONES al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, en la cual concluye y recomienda que, según los informes de la Especialistas en Contabilidad y los reportes SIAF-SP, se ha determinado los gastos ejecutados por cada proyecto, dando **LA CONFORMIDAD** con los siguientes montos:

- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Asimismo, recomienda elevar el presente informe hasta el área de Asesoría Legal para la aprobación respectiva mediante Acto Resolutivo y demás trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000106-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 21.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, en atención a la Carta N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024 emitido por el Consultor de Liquidaciones – Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación de liquidación financiera de las obras de infraestructura vial para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con PROVEÍDO 000922-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 21.03.2024, el Director Ejecutivo remite la información a la Oficina de Asesoría Legal para emisión de acto resolutivo de aprobación de liquidación financiera;

Que, mediante Proveído N° 0321-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 30.04.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Entidad, ante la remisión del proyecto de resoluciones directorales ejecutivas de aprobación de liquidación de las obras de transporte vial, traslada solicitud requiriendo aclaración respecto a la liquidación presentada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, si corresponde al componente de infraestructura vial o a nivel del proyecto;

Que, con Informe N° 000069-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 03.05.2024, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico señala que, a través del Informe Técnico N° 002-2024/DIBDT-INGECHT de fecha 02.05.2024, el Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, responsable del seguimiento de la documentación de Liquidaciones, da a conocer la aclaración respecto a la liquidación, indicando que la

liquidación presentada por el consultor antes mencionado corresponde a la infraestructura vial de las obras: "*Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto*", "*Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud*" y "*Mejoramiento de la carretera Lamud-Quiocta*", puesto que en el expediente de liquidación se consignan los gastos ejecutados desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución y supervisión de las obras;

Que, a través del PROVEÍDO 000336-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.05.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite a la Oficina de Asesoría Legal, informe de aclaratorio respecto a la liquidación de las obras de transporte vial;

Que, mediante Informe Legal N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 08.05.2024, Asesoría Legal señala lo siguiente:

- *De acuerdo a los informes técnicos y los cálculos que obra en ellos, es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA que, conforme a la aclaración del área usuaria, en este caso la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, es la liquidación financiera de las obras con su consiguiente monto de inversión, conforme se detalla:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Conclusiones y recomendaciones

- *Conforme a la aclaración de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la liquidación financiera efectuada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, corresponde al componente de infraestructura vial de las obras: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto", "Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud" y "Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta".*
- *Es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de las obras, conforme se detalla:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*
- *Se remite, en físico, el proyecto de resoluciones directorales ejecutivas, para el trámite correspondiente*

Que, en atención a los documentos del visto, así como los informes técnicos y los cálculos que obra en ellos, es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de obra, con su consiguiente monto de inversión, conforme se detalla:

- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 20.02. 2023, y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** de obra: "*MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS*", de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

ITEM	PROYECTO	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
1	**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS - AEROPUERTO**			**S/ 27,407,283.04**
	1.1 Consorcio Oriental Consultants - CESEL - GEA			**S/ 2,142,262.87**
	1.1.1 Etapa de Diseño (FASE I)	S/ 1,058,056.38	S/ 190,450.15	S/ 1,248,506.53
	1.1.2 Etapa de Licitación (FASE II)	S/ 455,969.97	S/ 82,074.59	S/ 538,044.56
	1.1.3 Etapa de Supervisión (FASE III)	S/ 301,450.66	S/ 54,261.12	S/ 355,711.78
	1.2 Constructora VALKO S.A. Sucursal en Perú			**S/ 856,951.00**
	1.2.1 Valorización Fisica de la Obra	S/ 726,229.66	S/ 130,721.34	S/ 856,951.00
	1.3 La Valorización Física de la obra (Consorcio AHXI)			**S/ 22,316,417.52**
	1.3.1 Monto Total del Presupuesto de Obra	S/ 14,394,260.39	S/ 2,590,966.87	S/ 16,985,227.26
	1.3.2 Monto Total por concepto de los Presupuestos Adicionales de Obra	S/ 4,097,053.43	S/ 737,469.62	S/ 4,834,523.05
	1.3.3 Monto por Concepto de Reajustes, Saldos, Deductivos y Mayores Gastos Generales	S/ 420,904.42	S/ 75,762.80	S/ 496,667.22
	1.4 Gastos Administrativos			**S/ 100,873.00**
	1.4.1 Monto Total Pagado	S/ 100,873.00	S/ 0.00	S/ 100,873.00
	1.5 Deuda pendiente de pago al Contratista Consorcio AHXI			**S/ 453,376.62**
	1.5.1 Monto Total Pagado	S/ 453,376.62	S/ 0.00	S/ 453,376.62
	1.6 Supervisión de Obra (Consorcio Supervisor Amazonas 1)			**S/ 1,537,402.03**
	1.6.1 Monto Total Pagado	S/ 1,302,883.08	S/ 234,518.95	S/ 1,537,402.03

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo